

PROCEDIMIENTO INGRESO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN TOTAL

Normativa sobre Ingreso al Régimen de Dedicación Total

“Art .77 El régimen de dedicación total será concedido por el Consejo Directivo Central, a propuesta de la Facultad respectiva, por un período de tres años y esta concesión será renovable por períodos de hasta cinco años, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en este Título, y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 87, 90 y 93.

Aquellos docentes que, habiendo desempeñado sus funciones en régimen de dedicación total durante los diez años precedentes, cesen en todos sus cargos por alcanzar el límite de edad, continuarán, no obstante, en dicho régimen hasta la expiración del período de renovación que corra y el régimen les podrá ser renovado en iguales condiciones. Estos docentes conservarán su condición de tales al sólo efecto de lo expresado en este Título. En estos casos, la retribución será la que les correspondería si hubieran continuado desempeñando sus cargos en régimen de dedicación total...”

I) Todo aspirante a ingresar al Régimen de Dedicación Total deberá presentar ante la Secretaría de la Comisión de Dedicación Total una nota solicitando el ingreso al régimen en el servicio donde ocupa un cargo en efectividad ¹acompañado de:

1. Relación detallada de méritos y antecedentes (CV) en especial lo atinente al campo de estudio al que se propone dedicarse exclusivamente el solicitante. Adjuntar la documentación que estime conveniente

2. Un esquema del Plan de actividades que proyecta desarrollar de inmediato, al efecto de acreditar el propósito de realizar un trabajo serio e intenso.

La documentación debe ser anexada en formato pdf (tamaño máximo 10MB)

II) Luego de evaluar la documentación presentada, la Comisión de DT del servicio puede:

1. aprobar la documentación remitida por el docente.

2. comunicarse con el docente para sugerir o indicar los ajustes que entienda convenientes realizar.

En ambos casos ,concluido el estudio la Comisión avalará la solicitud mediante nota, iniciará el expediente y se remitirá a Sección Personal para su gestión.

III) Sección Personal controlará la documentación, adjuntará informe de cargo y carrera funcional, y remitirá el expediente al Departamento de Contaduría para informar disponibilidad.

IV) El Departamento de Contaduría informará disponibilidad y remitirá el expediente al Consejo para su consideración y posterior remisión al Consejo Directivo Central (el que requerirá informe previo de la Comisión Central de Dedicación Total).

1 El docente puede solicitar el ingreso al régimen aún cuando su cargo es interino ,pero no podrá asumir dicho régimen hasta que tome posesión de un cargo efectivo.

V) Sección Personal notificará al docente de la resolución adoptada.

PROCEDIMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN TOTAL